REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM./Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISSON
JCMR / IAV / MC RPNIM/ AND SA.

CONTANION DE CAUQUERES
DIRECTOR

CONTANION DE CAUQUERES
CONTANION DE CAUQUERES
CAUQUERES

CAUQUERES

**ADQUISICIONES** 

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: (2, 06, 19

HORA: 11235

I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0/983

DECRETO EXENTO Nº 4248 1
CAUQUENES, 0 6 JUN. 2019

## **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 127 de fecha 24 de Mayo 2019, de ADMINISTRACION.-
- Cotización, suscrita por MABELMAR LTDA., de fecha 24 de Mayo de 2019.-
  - Cotización, suscrita por, JUAN AGURTO, de fecha Mayo de 2019.-
- Cotización, suscrita por CONSTRUCTORA CIVITAS, de fecha Mayo de 2019.-
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley  $N^{\circ}$  18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de materiales de construcción necesarios para protección cabeceras Norte y Sur cancha N° 2 de Estadio Fiscal.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **MABELMAR** LTDA., es la más conveniente, al considerar que su propuesta económica es la más ventajosa.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

## DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de materiales de construcción necesarios para protección cabeceras Norte y Sur cancha N° 2 de Estadio Fiscal, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de

- 2.- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de materiales de construcción necesarios para protección cabeceras Norte y Sur cancha N° 2 de Estadio Fiscal, por un monto de \$ 439.200.- Impuesto Incluido.- con MABELMAR LTDA., RUT: 76.067.032-4, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 24 de Mayo de 2019, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-
- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: 215-22-04-012 (2-7) "Otros materiales, repuestos y útiles diversos"
- 5.- Publiquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA S

CRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUNOZ ROJAS

ALCALDE

## DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.